



**SECRETARÍA  
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

Exp. 96/16

Oficio PROEPA 1817/ 0954 /2016

**Asunto: Resolución Administrativa.**

En Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis.-

Vista la orden PROEPA DIVA-112-N/2016 y acta de inspección DIVA/112/16 de 29 veintinueve de abril y 03 tres de mayo de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:

**ACUERDO:**

**Primero.** Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-112-N/2016 y acta de inspección DIVA/112/16 de 29 veintinueve de abril y 03 tres de mayo de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección dirigida a la persona jurídica **Plásticos Iris Agua, S. A. de C. V.** que tiene como actividad principal la elaboración de envases de plástico, ubicada en carretera Tlajomulco-Buenavista número 28 veintiocho, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. -----

**Segundo.** Que del análisis del contenido del acta DIVA/112/16 levantada el 03 tres de mayo de 2016 dos mil dieciséis, no se desprenden hechos irregulares que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente, susceptibles de ser sancionados administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto, es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior, con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. ---



*David Cabrera Hermosillo*  
 Lic. David Cabrera Hermosillo. PROEPA  
 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

*"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL